CONTRATO N° 86/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 98/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CRIMINALÍSTICA – AD REFERÉNDUM (ID N° 306561).

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428 de fecha 20 de mayo del 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASUNCION COMUNICACIONES S.A., domiciliada en Avda. República Argentina N° 508 esq. Andrés Campos Cervera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono 021 612.980, representada para este acto por el Señor Lic. GUIDO VÁZQUEZ FILIPPINI, con Cédula de Identidad N° 1.047.960, en su carácter de Gerente General, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Reactivos e Insumos Criminalística", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 98/2016 "Adquisición de Insumos y Reactivos Criminalística". Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	2	00	350	10	1	99	152.338.373

COMANDANCIA

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 86/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 98/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CRIMINALÍSTICA – AD REFERÉNDUM (ID N° 306561).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.561

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 98/2016, convocado por la Policía Nacional.

La adjudicación fue realizada según Resolución N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
32	46151706-001	kit para huella dactilar	Tritech	EEUU	unidad	kit	5	2.298.000	11.490.000
33	46151706-001	Consumible, Kit, para huella dactilar	Tritech	EEUU	unidad	kit	5	387.663	1.938.315
34	46151706-001	Consumible, Kit, para huella dactilar	Tritech	EEUU	unidad	kit	5	89.737	448.685
35	42261901-997	Tarjeta respaldo para huella dactilar	Tritech	EEUU	unidad	paquete	30	160.988	4.829.640
36	46151707-9998	Revelador de Huella-Liquido	Tritech	EEUU	unidad	paquete	5	214.830	1.074.150
37	46151707-9999	Revelador de Huellas-Polvo	Tritech	EEUU	unidad	Frasco	7	1.281.442	8.970.094
38	46151707-9999	Revelador de Huellas-Polvo	Tritech	EEUU	unidad	Frasco	3	1.819.863	5.459.589
43	46151706-001	kit para huella dactilar	ID Technologies	EEUU	unidad	kit	2	257.904	515.808
44	46151706-001	kit para huella dactilar	Tritech	EEUU	unidad	kit	2	253.058	506.116
45	46151706-001	kit para huella dactilar	Tritech	EEUU	unidad	kit	2	253.058	506.116
46	46151706-001	kit para huella dactilar	Tritech	EEUU	unidad	kit	2	253.058	506.116
47	46151706-001	kit para huella dactilar	Tritech	EEUU	unidad	kit	2	253.058	506.116
48	46151706-001	Consumible, Kit, para huella dactilar	Tritech	EEUU	unidad	unidad	2	91.532	183.064
49	46151708-9994	Regla forense	Tritech	EEUU	unidad	rollo	70	96.377	6.746.390
50	46151708-9994	Regla forense	Tritech	EEUU	unidad	rollo	70	55.996	3.919.720
51	42261901-9999	Regenerador de Crestas Papilares	ID Technologies	EEUU	unidad	Frasco	60	107.146	6.428.760
52	46151708-9994	Regla forense	ID Technologies	EEUU	unidad	paquete	12	45.766	549.192
54	46181503-003	Traje de protección	ID Technologies	EEUU	unidad	unidad	25	73.800	1.845.000
55	46151708-9992	Kit - Fuente de luz Forense	Tritech	EEUU	unidad	Kit	50	312.284	15.614.200
56	46151708-9997	Kit, Numerador del lugar del hecho	ID Technologies	EEUU	unidad	kit	31	682.718	21.164.258
57	46151708-9997	Kit, Numerador del lugar del hecho	ID Technologies	EEUU	unidad	kit	15	682.718	10.240.770

COMANDANCIA

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 86/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 98/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CRIMINALÍSTICA – AD REFERÉNDUM (ID N° 306561).

58	46151705-9999	Revelador de huella	Tritech	EEUU	unidad	paquete	5	271.000	1.355.000
59	46151705-9999	Revelador de huella	Tritech	EEUU	unidad	paquete	5	216.000	1.080.000
60	46151707-9997	revelador de huella - spray	Tritech	EEUU	unidad	frasco	5	310.200	1.551.000
61	46151707-9997	Revelador de huella spray	Tritech	EEUU	unidad	frasco	3	107.146	321.438
62	46151707-9997	Revelador de huella spray	Tritech	EEUU	unidad	frasco	2	398.432	796.864
63	46151707-9997	Revelador de huella spray	Tritech	EEUU	unidad	frasco	2	74.841	149.682
64	46151707-9998	Revelador de huella liquido	Tritech	EEUU	unidad	frasco	3	398.432	1.195.296
65	46151707-9999	Revelador de Huellas-Polvo	Tritech	EEUU	unidad	frasco	3	312.284	936.852
66	46151707-9999	Revelador de Huellas-Polvo	Tritech	EEUU	unidad	frasco	3	312.284	936.852
67	46151708-9995	Despegador de cintas adhesivas	Tritech	EEUU	unidad	frasco	2	80.763	161.526
68	46151707-9997	Revelador de huella spray	Tritech	EEUU	unidad	frasco	2	279.979	559.958
70	46151707-9997	Revelador de huella spray	Tritech	EEUU	unidad	frasco	2	96.377	192.754
71	42261901-998	Cinta adhesiva para levantamiento de huellas latentes	Tritech	EEUU	unidad	rollo	300	31.767	9.530.100
72	42261901-999	Pincel para revelado de huellas dactilares	Tritech	EEUU	unidad	unidad	300	51.150	15.345.000
73	42261901-999	Pincel para revelado de huellas dactilares	Tritech	EEUU	unidad	unidad	32	96.377	3.084.064
74	42261901-999	Pincel para revelado de huellas dactilares	Tritech	EEUU	unidad	unidad	30	139.451	4.183.530
78	46151708-9992	Kit - Fuente de luz Forense	Tritech	EEUU	unidad	kit	2	3.758.179	7.516.358
								TOTAL	**152.338.373**

COMANDANCIA

El monto total del presente contrato asciende hasta el monto mínimo de G. 152.338.373.- (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones trescientos treinta y ocho mil trescientos setenta y tres).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 30 de diciembre de 2016, plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la realización de las provisiones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley Nº 2051/03).

La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido emitidas por el encargado por la Tesorería del Programa 2-1-2 Investigación de Hechos Punibles, en la cual

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 86/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 98/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CRIMINALÍSTICA – AD REFERÉNDUM (ID N° 306561).

se detallarán las cantidades a ser suministradas por el Proveedor, en base a los requerimientos institucionales.

Desde la recepción de las Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido, el proveedor deberá entregar los productos en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días.
Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2017.

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 86/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 98/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CRIMINALÍSTICA – AD REFERÉNDUM (ID N° 306561).

garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

COMANDANCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CEG y CEC).

12 PRÁCTICAS CORRUPTAS.

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de Contratación Pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. Soborno (Cohecho): consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionaros públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. Extorsión (Coacción): consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituye delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivos se haya logrado o no.

c. Fraude: consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre le proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de otros participantes.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 86/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 98/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CRIMINALÍSTICA – AD REFERÉNDUM (ID N° 306561).

d. Colusión: consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitaciones a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adjudicación, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

a. Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o,

b. Remitirá los antecedentes de la firma y/o personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de sanciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o al Ministerio Público, si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de Setiembre del año 2016.

GUIDO VÁZQUEZ FILIPPINI
Cédula de Identidad Civil Nº 1.047.960
Gerente General–ASUCOM S.A.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA